



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 451/26

Buenos Aires, 14 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00007348-9/2026 caratulado *“D.G.C.C. S/ PROVISION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO PARA DISTINTAS SEDES DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.;*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 285/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0007-LPU26 de etapa única, por la servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de detección y extinción de incendio para los edificios del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses quinientos veinticinco mil seiscientos (US\$ 525.600.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 26 de mayo de 2026 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 26 de mayo de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 84761/26), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5), por la suma de dólares estadounidenses quinientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100 (USD 519.465,10.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 84762/26 y 84764/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 105005/26) manifestando que *“...la oferta presentada por la firma CENTRY S.A., debe ser considerada como admisible”*, y en ese sentido concluyó que *“corresponde preadjudicar a la firma CENTRY S.A. la presente contratación por*

la suma de dólares estadounidenses quinientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100. (USD 519.465,10)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 105074/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7397 (v. Adjuntos 105073/26 y 113775/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 105035/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0007-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0007-LPU26 a la firma CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) por la suma de dólares estadounidenses quinientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100 (USD 519.465,10.-), todo ello según el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15113/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU26 por la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de detección y extinción de incendio para los edificios del Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0007-LPU26 a la firma CENTRY S.A. (CUIT N° 30-70979480-5) por la suma de dólares estadounidenses quinientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 10/100 (USD 519.465,10.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES